



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1196-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 28 de agosto de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 03080-2015-UNHEVAL-CU, de fecha 09 de diciembre de 2015, se aprobó la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huánuco y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco, Nivel III-1", Conv. N° 007-2015-GRHCO.UNHEVAL/ESP-CM.01.2015, que consta de 20 cláusulas;

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 0632-2018-UNHEVAL-CU, se ratifica la Resolución Rectoral N° 0178-2018-UNHEVAL, de fecha 13 de febrero de 2018, que aprobó la suscripción de la Segunda Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Huánuco y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco para la Supervisión de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco, Nivel III-1", CONVENIO N° 007-2015-GRHCO/ESP-CM.01.2015;

Que el Gerente Supervisión, con el Oficio N° 0267-2018-JZH-G.SUPERVISIÓN HRHVM UNHEVAL-GORECHO, comunica al Rectorado el reemplazo de profesionales que forman parte del Equipo de Supervisión de la mencionada Obra, quienes requieren el resolutive correspondiente para asumir la responsabilidad a la función que amerita en cada caso de especialidad o de apoyo técnico;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 7671-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° APROBAR el REEMPLAZO de los siguientes profesionales que forman parte del EQUIPO DE SUPERVISIÓN del Convenio N° 007-2015-GRHCO-UNHEVAL/ESP.COM.0102015 Obra Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Hospital Regional Hermilio Valdizán de Huánuco, Nivel III-1, a solicitud del Gerente Supervisor; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Table with 3 columns: PERSONAL PROFESIONAL CLAVE, NOMBRES Y APELLIDOS (SALIENTE, REEMPLAZO), DURACIÓN DEL SERVICIO. Rows include Ingeniero Especialista en Suelos, Geotecnia y Ensayo de Materiales and Ingeniero Especialista en Estructuras.

Table with 3 columns: PERSONAL TÉCNICO DE APOYO, NOMBRES Y APELLIDOS (SALIENTE, REEMPLAZO), DURACIÓN DEL SERVICIO. Rows include Arquitecto Asistente Especialista de Arquitectura, Técnico en Metrados y Control de Rendimientos, and Técnico - Control de Metrados.

2° DISPONER que el Ing. Jorge Zevallos Huaranga, Gerente Supervisión adopte las acciones complementarias.

3° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Signature and stamp of Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL, RECTOR.

Signature and stamp of Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ, SECRETARIA GENERAL.

Distribución: Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-GRHco-DIGA-DOPyP-GS-Archivo